



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M,D,C, 29 de agosto, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 299-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante artículo 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 46 de su Reglamento, se instruye a las Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas a realizar una revisión anual y ajuste del salario mínimo del personal que labora en la Administración Pública considerando el Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 013-2023 de fecha 8 de febrero de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,161 de fecha 21 de febrero de 2023 con base en la última negociación de salario mínimo en la Categoría 10 - Servicios Comunales, Sociales y Personales, Seguridad y Limpieza en la última escala de un máximo de 151 empleados en adelante para todas las instituciones públicas por la suma de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,056.45). **CONSIDERANDO (3):** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras mediante Oficio N° HBCBH-CG-213-2023, de fecha 06 de junio, 2023, solicita autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L60,173.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste del salario mínimo con efectividad a partir del 3 de enero, 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de la servidora pública Scarleth Francisca Castro Lainez que labora en el Cuerpo de Bomberos de Honduras, quien se desempeña en el puesto de Aseadora, nombrada con acuerdo directo fuera del Régimen de Servicio Civil bajo la modalidad permanente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando N° A.L. 721-2023 de fecha 14 de agosto, 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, emitiendo Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 98-DGP-USG-AC de fecha 11 de agosto, 2023, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L60,173.00)**, para financiar el ajuste del salario mínimo a favor de una (1) servidora pública bajo la modalidad de permanente. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa del Cuerpo de Bomberos de Honduras a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 139, 153 y 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 46 de su Reglamento; 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 042
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 11
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES PÚBLICAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L39,738.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 3,312.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 3,312.00
11600 11 001 0000	Complementos	L 3,312.00
11731 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal	L 4,372.00
11732 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Régimen de Riesgos	L 2,881.00
11733 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Reserva Laboral	L 3,246.00

CANTIDAD DE PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE SALARIAL MENSUAL	NUEVO SUELDO	TOTAL 12 MESES
1	ASEADORA	L3,311.45	L15,056.45	L39,737.40

TOTAL, AMPLIACIONES **L60,173.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 042
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 11



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES PÚBLICAS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 002

PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11000	PERSONAL PERMANENTE		
11400 11 001 0000	Adicionales		<u>L 60,173.00</u>
	TOTAL, FINANCIAMIENTO		<u>L60,173.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL